

INVITACIÓN PRIVADA N° 012 DE 2019

COMPRA DE SWITCHES DE CORE NIVEL 2/3 Y DE AGRUPAMIENTO NIVEL 2/3 PARA COMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Señor:
JOSÉ FERNANDO CARMONA
Assistant Manager
Smart Ingeniería de Colombia

Referencia: OBSERVACIONES INVITACIÓN PRIVADA N° 012 DE 2019 - LOTERÍA DE MEDELLÍN

A continuación damos respuesta a sus observaciones recibidas mediante correo electrónico el 12 noviembre de 2019 a las 16:26.

Se solicita de manera respetuosa sean aclaradas las reglas de evaluación para los indicadores de capacidad financiera solicitados en el numeral 13.4, para los proponentes que se van a presentar como Consorcio o en Unión Temporal. Nos dicen que los documentos se deberán presentar en forma individual, ¿pero cómo serán evaluados?, ¿serán evaluados los indicadores de manera ponderada?, ¿serán evaluados según el mejor indicador de la unión Temporal o Consorcio?, ¿o cada integrante de la unión o consorcio debe cumplir con el indicador financiero?. Gracias por aclarar.

Respuesta: Para las propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

Ver adenda 1.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad que para garantizar una mayor pluralidad de oferentes, que el INDICE DE ENDEUDAMIENTO solicitado en el numeral 13.4.2 sea cambiado de 70% a 75%, quedando descrito de esta manera: “La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento”.

Respuesta: Se acepta, en consecuencia el índice de endeudamiento será el 75%. Ver adenda 1.

Se le solicita respetuosamente a la entidad que en el numeral 13.3 REQUISITOS TÉCNICOS, se omita el siguiente certificado: “Certificado por parte del fabricante del bien, de que los equipos se entregarán completamente configurados de fábrica”. La anterior solicitud está basada en que los equipos los entrega el fabricante con las garantías de la marca y la configuración siempre la realiza el Partner autorizado. Las configuraciones se realizan en sitio de acuerdo a los requerimientos e infraestructura del cliente, por tal motivo con el solo certificado de distribuidor autorizado, la entidad garantizará que el oferente suministrará los equipos según sus requerimientos.

Respuesta: Se acepta. Ver adenda 1.

Al tratarse de conectorización y configuración de servicios críticos que van desde la Infraestructura de Seguridad a los Switches Core, le sugerimos de manera cordial a la entidad que solicite el siguiente certificado para los Patch Cord y Aditamentos de Seguridad: "Certificado de integrador autorizado expedida por el fabricante y dirigida a la institución donde se indique que el proponente cuenta con personal técnico certificado con experiencia mínima de 2 años"

Respuesta: No se acepta, dado que en la ficha están claramente definidas las características técnicas de conectorización, para lo cual no es necesario una certificación de experiencia

Señor:
ROMAN MONTOYA
Next Security

Referencia: Proceso de Invitación Privada 012 de 2019

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a sus observaciones recibidas mediante correo electrónico el 12 noviembre de 2019 a las 16:40

1. De manera atenta nos dirigimos a la Lotería de Medellín para que sea publicado el Estudio de Mercado y aclarado el presupuesto destinado para este proceso, ya que revisando el costo de estos equipos nos encontramos que es de más de 160 millones, no teniendo un margen de utilidad para el oferente.

Respuesta: el presupuesto del proyecto obedece a un estudio de mercado, el cual se encuentra dentro de los estudios previos, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

2. De manera atenta le solicitamos a la Lotería de Medellín que sean publicadas las características de evaluación para los indicadores financieros si el proponente se desea presentar en Consorcio o Unión Temporal.

Respuesta: Ver adenda 1.

3. De manera atenta se le solicita a la Lotería de Medellín evaluar la posibilidad de retirar el certificado de exigido en los REQUISITOS TÉCNICOS, numeral 1, ya que los equipos se configuran en sitio de acuerdo a las necesidades de la entidad y Fortinet no emite este tipo de certificados, solo de distribuidor o Partner autorizado.

Respuesta: se acepta. Ver adenda 1

Señora:
YUDIANA GONZÁLEZ CORREA
Analista de Licitaciones

Referencia: Respuesta a observaciones Invitación Privada 012 de 2019

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a sus observaciones recibidas mediante correo electrónico el 12 noviembre de 2019 a las 16:57.

Se le solicita a la institución que exija un certificado para los patch cord, donde pida que el proponente cuente con una distribución autorizada de la marca y al menos una experiencia técnica en la instalación de más de un año. Esto con base en que las conexiones se realizaran en equipos de suma importancia para la Lotería.

Respuesta: no se acepta dado que en la ficha están claramente descritas las características del patch cord.

Se le solicita a la institución que revise el monto del presupuesto publicado para el proceso, debido a que los porcentajes promedio de descuento autorizados para los switches son máximo del 25% según el canal distribuidor. Estos equipos normalmente tienen un costo de \$170.000.000 de pesos, por tal motivo no habría un margen para el canal.

Respuesta: no se acepta, dado que el presupuesto obedece a un estudio de mercado.

Señor:

JOSÉ FERNANDO CARMONA

Assistant Manager

Smart Ingeniería de Colombia

Referencia: OBSERVACIONES INVITACIÓN PRIVADA N° 012 DE 2019 - LOTERÍA DE MEDELLÍN

A continuación damos respuesta a sus observaciones recibidas mediante correo electrónico el 12 noviembre de 2019 a las 16:26.

Se solicita de manera respetuosa sean aclaradas las reglas de evaluación para los indicadores de capacidad financiera solicitados en el numeral 13.4, para los proponentes que se van a presentar como Consorcio o en Unión Temporal. Nos dicen que los documentos se deberán presentar en forma individual, ¿pero cómo serán evaluados?, ¿serán evaluados los indicadores de manera ponderada?, ¿serán evaluados según el mejor indicador de la unión Temporal o Consorcio?, ¿o cada integrante de la unión o consorcio debe cumplir con el indicador financiero?. Gracias por aclarar.

Respuesta: Para las propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

Ver adenda 1.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad que para garantizar una mayor pluralidad de oferentes, que el INDICE DE ENDEUDAMIENTO solicitado en el numeral 13.4.2 sea cambiado de 70% a 75%, quedando descrito de esta manera: "La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento".

Respuesta: Se acepta, en consecuencia el índice de endeudamiento será el 75%. Ver adenda 1.

Se le solicita respetuosamente a la entidad que en el numeral 13.3 REQUISITOS TÉCNICOS, se omita el siguiente certificado: "Certificado por parte del fabricante del bien, de que los equipos se entregarán

completamente configurados de fábrica”. La anterior solicitud está basada en que los equipos los entrega el fabricante con las garantías de la marca y la configuración siempre la realiza el Partner autorizado. Las configuraciones se realizan en sitio de acuerdo a los requerimientos e infraestructura del cliente, por tal motivo con el solo certificado de distribuidor autorizado, la entidad garantizará que el oferente suministrará los equipos según sus requerimientos.

Respuesta: Se acepta. Ver adenda 1.

Al tratarse de conectorización y configuración de servicios críticos que van desde la Infraestructura de Seguridad a los Switches Core, le sugerimos de manera cordial a la entidad que solicite el siguiente certificado para los Patch Cord y Aditamentos de Seguridad: “Certificado de integrador autorizado expedida por el fabricante y dirigida a la institución donde se indique que el proponente cuenta con personal técnico certificado con experiencia mínima de 2 años”

Respuesta: No se acepta, dado que en la ficha están claramente definidas las características técnicas de conectorización, para lo cual no es necesario una certificación de experiencia

Atentamente,

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ
Jefe Oficina TIC'S

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

Proyectó:

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria
Secretaría General